

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****60****MADRID NÚMERO 93****EDICTO**

D. ENRIQUE CILLA CALLE, Letrado de la Admón. de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 93 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento Familia, guarda, custodia o alimentos de hijos menores no matrimoniales no consensuados 763/2016, en los que en fecha 11 de diciembre de 2017 ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA N° 509/2017**JUEZ/MAGISTRADO- JUEZ: D./Dña. MARÍA SERANTES GÓMEZ**

Lugar: Madrid

Fecha: once de diciembre de dos mil diecisiete

FALLO

Que estimando en parte la demanda interpuesta por D^a. YORYINA CUEVAS PEREZ, representada por el Procurador D^a. MARIA DE LA CONCEPCION MORENO DE BARREDA ROVIRA, contra D. DIOSNAILIN-ANDRES FIGUEROO MENDEZ, en situación procesal de rebeldía se acuerda:

1º Atribuir la guarda y custodia de los hijos menores a la madre, así como el ejercicio de la patria potestad.

2º No ha lugar a fijar régimen de visitas de los menores con su padre.

3º Queda en suspenso la contribución del padre a los alimentos de los hijos.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de APELACIÓN en el plazo de VEINTE DIAS, ante este Juzgado, para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la L.E.Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta 4341-0000-39-0763-16 de este Órgano.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo beneficiario Juzgado de 1ª Instancia nº 93 de Madrid, y en el campo observaciones o concepto se consignarán los siguientes dígitos 4341-0000-39-0763-16

Y para que sirva de notificación de Sentencia en legal forma al demandado D. DIOSNAILIN-ANDRES FIGUEROO MENDEZ en ignorado paradero, expido y firmo la presente, que se colocará en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicará en el BOCAM en Madrid, a diecinueve de abril de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/14.501/18)

